

**PRÁCTICAS TUTELADAS DE LA 31ª PROMOCIÓN DEL CUERPO
NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA COORDINADORES Y
TUTORES**

Mayo a Julio de 2024

Contenido

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS TUTORIALES.....	5
2.1.- Funciones del médico forense coordinador de tutorías.....	5
2.2.- Funciones del médico forense tutor.....	7
3.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS.....	8
4.- CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS.....	9
5. EVALUACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS.....	10
5.1- Objeto de evaluación.....	10
5.2- Materiales de evaluación.....	11
5.3- Criterios de evaluación.....	11

1.- INTRODUCCIÓN

Los nuevos modelos socioculturales e interacciones jurídico-sanitarias, propios de la progresión social de la comunidad, han determinado que el clásico concepto y finalidad forense de la especialidad haya evolucionado, ampliándose hacia todos aquellos campos en los que se quiere dar cabida en la fase de prácticas tuteladas encuadrada dentro del curso selectivo.

Todos los procedimientos que se pretende adquieran los funcionarios en prácticas se sustentan en el especial conocimiento de los distintos contenidos doctrinales y en la aplicación de las técnicas propias de la medicina forense, así como en la destreza profesional adquirida por el médico forense para la investigación, análisis, identificación y resolución de las cuestiones médico legales planteadas.

La formación debe ser para los médicos forenses un objetivo prioritario a lo largo de toda su carrera profesional ya que el proceso de aprendizaje debe tener un carácter integral y progresivo, y debe permitir aplicar los conocimientos teóricos de una manera práctica que asegure una mejor integración en la vida profesional actuando como instrumento de mejora y consecución de los estándares de excelencia.

Durante el curso selectivo y en concreto en la fase de prácticas tuteladas, el alumnado deberá recibir, a través de quienes imparten las tutorías y de su experiencia profesional, una formación integral por la que adquiera conciencia desde los primeros momentos del importante papel que le atribuye el Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial como pieza clave en la organización de la Administración de Justicia y en la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos.

El objetivo debe ser la formación de profesionales competentes, conscientes y responsables de su papel en la prestación de un servicio público de calidad, para desempeñar las funciones que tienen legal y reglamentariamente asignadas (art. 479 LOPJ) con respeto a los principios recogidos en la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

Los equipos tutoriales deberán velar por la consecución de estos objetivos y garantizar que el Médico forense en prácticas llegue a,

- Profundizar en el conocimiento de las instituciones básicas para el desempeño de las funciones propias y complementarlo con una perspectiva práctica.
- Adquirir los conocimientos, habilidades, competencias y destrezas necesarias para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Nacional de Médicos forenses.

- Conocer la organización y funcionamiento de un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como el del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Dentro de este marco, los objetivos formativos específicos que se pretenden conseguir en esta segunda fase del curso selectivo son los siguientes:

Competencias técnicas:

- Consolidar los conocimientos y habilidades adquiridas en la fase teórico-práctica desarrollada en el Centro de Estudios Jurídicos.
- Fomentar la aplicación de la perspectiva de género con carácter transversal.
- Familiarizarse con la aplicación de las herramientas propias del trabajo que serán empleadas en el ejercicio de sus funciones tales como Orfila, Horus, Lexnet, Vio-gen y sistemas y herramientas de uso general.
- Conocer los diferentes servicios que componen los actuales IMLCF, las funciones que realizan, y la distribución interna de tareas para una utilización adecuada de los recursos disponibles.
- Consolidar los conocimientos adquiridos orientados al control del tratamiento de los datos personales como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta a su acceso a datos protegidos con el máximo nivel de confidencialidad.

Competencias relacionales

- Adquirir las habilidades necesarias para llevar a cabo las funciones del médico forense que impliquen la capacidad de escucha activa y toma de decisiones.
- Conocimiento personal, individual y directo de todos los agentes que intervienen en la administración de justicia.
- Consolidación de valores deontológicos y éticos que aseguren que la labor de un médico forense obedece a principios éticos propios de una sociedad democrática.
- Aprender a manejar y controlar las situaciones de estrés y tensión que puedan surgir durante el desempeño profesional.

Competencias personales

- Conocimiento y aplicación de los valores constitucionales en la prestación del servicio público de la justicia.
- Profundizar en el desarrollo de competencias y habilidades necesarias para el

ejercicio de las funciones propias en las que estén implicadas víctimas de violencia de género y otros colectivos especialmente vulnerables.

- Desarrollo de competencias y habilidades de expresión oral y lenguaje no verbal en la gestión de su ámbito de actuación.
- Adquirir conciencia de la necesidad y de la oportunidad de la formación como un elemento dinámico y transformador que permite alcanzar cotas de excelencia profesional.

Habilidades

- Planificación y organización de los tiempos de trabajo y adecuada gestión de la información. Aprendizaje de la gestión del tiempo y manejo del estrés.
- Fomento del análisis conceptual y del análisis de problemas, fomento del pensamiento crítico, de la comunicación de resultados y de la autoevaluación.
- Desarrollo de la inteligencia emocional.
- Habilidades para el trabajo transversal interactuando con otros profesionales y empleados públicos.
- Desarrollo de aspectos gerenciales para la organización y coordinación del trabajo.

2.- CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS TUTORIALES

Los equipos tutoriales deberán estar integrados **entre 3 y 5 médicos forenses**, entre los cuales uno de ellos asumirá las funciones de coordinador/a del equipo tutorial.

2.1.- Funciones del médico forense coordinador de tutorías

Las funciones de la persona que coordine el equipo tutorial serán:

- Diseñar el plan de ejecución de las prácticas tuteladas teniendo en cuenta la distribución temporal por áreas de trabajo establecida en este apartado.
- Coordinar la labor de los diferentes médicos forenses tutores de su equipo, en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos.
- Actuar como interlocutor y enlace con el Centro de Estudios Jurídicos, en todo lo referente al periodo de prácticas tuteladas, tanto en relación con los tutores designados, como con los médicos forenses en prácticas.
- Elaborar, con carácter previo al inicio del periodo de prácticas tuteladas, un Proyecto

o Plan de ejecución y cronograma. En dicho proyecto se fijará el calendario del periodo de prácticas tuteladas, con arreglo a los criterios, contenidos temáticos y objetivos fijados en el presente Protocolo.

- Asimismo, deberá comunicar al Centro de Estudios Jurídicos, cualquier modificación posterior del Proyecto y cronograma que afecte a los periodos inicialmente asignados a cada uno de los Médicos forenses tutores designados, a los efectos de emitir las oportunas certificaciones.
- Supervisar de forma personalizada el proceso de aprendizaje de cada uno de los médicos forenses en prácticas asignados a su equipo tutorial.
- Atender cualquier incidencia surgida en relación con las prácticas tuteladas elevándola, en su caso, al Centro de Estudios Jurídicos.
- Remitir al CEJ mensualmente los cronogramas y asistencias que certificarán la intervención de cada tutor y la participación de los médicos forenses en prácticas, en el formato y dentro del plazo que se establezca previamente.
- Remitir al Centro de Estudios Jurídicos el informe final de seguimiento de las prácticas y la propuesta motivada de evaluación final de cada médico forense en prácticas, al finalizar el periodo de prácticas tuteladas, en el formato y dentro del plazo que se establezca previamente.

Con carácter previo al inicio del periodo de prácticas el coordinador de tutorías deberá mantener una reunión con los diferentes tutores para dar a conocer el contenido del Plan de Ejecución, así como los objetivos a alcanzar durante el periodo de prácticas.

Así mismo, el coordinador de tutorías deberá mantener, una vez iniciado el periodo de prácticas, una reunión con los médicos forenses en prácticas asignados para conocer cuáles son sus necesidades, expectativas y objetivos, así como dar a conocer el plan de ejecución y los objetivos formativos fijados y el sistema de evaluación

Atendidas las necesidades e intereses que presente cada uno de los médicos forenses en prácticas, el coordinador podrá establecer un plan de formación personal complementario, que se desarrollará dentro del periodo de prácticas establecido, y cuyo fin será el de completar las tutorías con desarrollo en aquellos ámbitos de trabajo en que el alumnado tenga más inquietudes profesionales.

2.2.- Funciones del médico forense tutor

Los médicos forenses tutores serán los encargados de acompañar a los funcionarios en prácticas en el proceso de aprendizaje de las técnicas y habilidades necesarias para cada especialidad.

La función del médico forense tutor exige, por su parte, una planificación docente personalizada que se ajuste a los objetivos previamente establecidos en este Protocolo y los desarrolle, adaptándolos a las singularidades organizativas propias de la institución en la que se van a desarrollar las prácticas, con arreglo a las pautas y criterios previamente establecidos en el plan de ejecución diseñado por el Coordinador de tutorías, de conformidad a lo establecido en este protocolo.

El médico forense tutor, al igual que el coordinador de tutorías deberá velar por la consecución de los objetivos formativos previamente establecidos y garantizar que el alumnado adquiera los conocimientos, habilidades, competencias y destrezas necesarias para el ejercicio de su función.

La consecución de estos objetivos hace necesario por parte del médico forense tutor el compromiso encaminado a la adquisición de una serie de competencias y habilidades, algunas de ellas de carácter transversal.

El tutor deberá implicarse en el proceso de aprendizaje, como guía o mentor, fomentando el libre desarrollo de las capacidades propias del médico forense, desde un clima de confianza y crítica constructiva que permita la progresiva evolución hacia la consecución de las metas trazadas, ayudando al médico forense en prácticas a superar sus debilidades y proporcionarle las herramientas necesarias para seguir avanzando.

El Médico forense tutor deberá:

- Dar a conocer al alumnado todas las áreas en las que se desarrollará su función, con especial incidencia en aquellas que constituirán el núcleo de su trabajo diario.
- Dotar al forense en prácticas de la mayor información posible sobre la estructura y organización del IMLCF: servicios, personal adscrito, funciones, horarios, protocolos existentes, sesiones clínicas, reuniones de trabajo y todo aquello que facilite su conocimiento.
- Aportar al alumnado los parámetros necesarios para que adquiera conciencia institucional y se desenvuelva en el ámbito interno de la institución, en sus relaciones con sus compañeros, sus superiores jerárquicos, así como con los

Protocolo de actuación para coordinadores y tutores de prácticas tuteladas

profesionales que conforman el personal de los mismos.

- Procurar al alumnado en prácticas información sobre aquellas instituciones, organismos y colectivos de profesionales que sirven de apoyo a la función del médico forense en el trabajo diario (universidades, laboratorios, hospitales, policía científica...), así como de los elementos e información que cada uno puede proporcionar y de la forma de relacionarse con ellos.
- Proporcionar habilidades para la búsqueda de material bibliográfico en las diferentes bases de datos científicas.
- Exigir al alumnado en prácticas, el uso de las herramientas informáticas como instrumento básico de trabajo e instruirle en las aplicaciones informáticas que son utilizadas para el ejercicio de sus funciones.
- El médico forense tutor deberá velar por el cumplimiento del alumnado en prácticas de las instrucciones y circulares correspondientes a su ámbito de actuación.

Por último, debe cumplimentar los Informes de seguimiento de las prácticas previstos en este Protocolo y remitirlos al médico forense coordinador, conforme a las indicaciones plasmadas en el presente Protocolo y respetando escrupulosamente los plazos previamente establecidos.

3.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

El período de prácticas tuteladas se inicia **el día 6 de mayo y finaliza el 12 de julio de 2024**, distribuidos de la siguiente forma:

TIEMPO	ÁMBITOS DE ACTUACIÓN
3 SEMANAS	Patología forense
2 SEMANAS	Clínica forense
2 SEMANAS	Violencia de género
2 SEMANA	Psiquiatría forense

Durante estas 9 semanas deberán incluirse al menos la asistencia a 10 guardias de presencia o 3 guardias de permanencia semanal.

El período de prácticas se completará con la estancia de 1 semana en la sede de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses que se llevará a cabo del **20 al 24 de mayo**.

4.- CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS

En este periodo, se desarrollarán los contenidos mínimos que se indican a continuación para cada una de las áreas.

PATOLOGÍA FORENSE

- Realización de autopsias:
 - Técnica general
 - Autopsia cervical
 - Autopsia raquis
 - Autopsia extremidades
 - Autopsia pelvis
 - Autopsia microbiológica
- Exámenes radiológicos cadavéricos
- Toma de muestras
- Realización de informe de autopsia
- Asistencia a juicios y presentación de informes ante el tribunal

ANTROPOLOGÍA

- Técnicas de exhumación de restos antiguos.
- Identificación de restos óseos.

CLÍNICA FORENSE

- Reconocimiento de lesionados.
- Aplicación baremos (con especial relevancia al de tráfico).
- Elaborar informes del ámbito laboral.
- Elaborar informes de mala praxis médica.
- Asistencia a juicios y presentación de informes ante el tribunal.

VIOLENCIA DE GÉNERO

- Elaboración de informes específicos en esta materia.
- Valoración integral de la víctima de violencia de género
- Determinación del riesgo y de la peligrosidad

- Asistencia a juicios y presentación de informes ante el tribunal.
- Conocer el funcionamiento de la UVIVG.

PSIQUIATRÍA FORENSE

- Realización de entrevista en psiquiatría forense.
- Elaboración de informes de imputabilidad.
- Peritación en procesos de capacidad civil.
- Intervención del médico forense en internamientos psiquiátricos.
- Asistencia a juicios y presentación de informes ante el tribunal.

GUARDIAS

- Asistencia y realización de levantamiento de cadáver.
- Asistencia a supuestos de agresión sexual.
- Realización de informes de imputabilidad.
- Realización de informes de valoración daño corporal
- Asistencia y evaluación de detenidos.
- Atención de víctimas en el juzgado de guardia.

5. EVALUACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS.

El periodo de prácticas tuteladas forma parte del curso teórico-práctico del Programa de Formación Inicial para el acceso al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, tal y como establecen los artículos 23 y 24 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos. La superación del curso selectivo requiere haber obtenido al menos la puntuación mínima exigida reglamentariamente (art. 25.1.b del Estatuto), procediéndose a la calificación del alumnado de conformidad con lo establecido en el artículo 25.

5.1- Objeto de evaluación

Serán objeto de evaluación los conocimientos técnicos adquiridos, así como las habilidades, competencias, destrezas y actitudes desarrolladas durante el periodo de prácticas tuteladas que sean necesarias e imprescindibles para ejercer las funciones propias del ámbito de trabajo de los médicos forenses y que guarden correspondencia con los objetivos y los contenidos

docentes, así como con las necesidades formativas previamente identificadas en el Plan Docente correspondiente a la 31ª Promoción de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, y, en especial el grado de implicación, progreso y evolución demostrado.

5.2- Materiales de evaluación

El sistema de evaluación será continuado. Para ello, la actividad desarrollada por el alumnado en prácticas durante la fase de prácticas tuteladas se evaluará por el Centro de Estudios Jurídicos tomando en consideración los siguientes elementos:

a) Informe final de seguimiento y propuesta de evaluación final.

Por cada médico forense en prácticas, la persona con funciones de coordinación elaborará un informe final de seguimiento de las prácticas, donde recopilará junto con cada médico forense tutor el nivel de aprovechamiento de la fase de prácticas tuteladas en cada uno de los ámbitos de trabajo. Así mismo elaborará una propuesta de evaluación final donde se propondrá la calificación final de la fase de prácticas tuteladas.

Dichos informes serán remitidos al Centro de Estudios Jurídicos a por la vía y en la fecha que se establezca.

b) Memoria final. El médico forense en prácticas elaborará un informe de valoración sobre el aprovechamiento de la totalidad de la fase práctica. Esto responde al objetivo principal de que el alumnado en prácticas, como ejercicio de autorreflexión responsable, autoevalúe su proceso de aprendizaje, identificando el grado de cumplimiento y satisfacción, en la consecución de los objetivos específicos de la fase de prácticas tuteladas y subraye las principales dificultades enfrentadas durante su realización, así como los progresos y avances realizados.

5.3- Criterios de evaluación

Tal y como se establece en el artículo 19.3 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, los tutores y sus coordinadores remitirán a la Jefa de Estudios, un informe sobre las actividades prácticas desarrolladas, el grado de participación en éstas de los alumnos y sobre el aprovechamiento de cada uno de ellos.

El grado participación y aprovechamiento se ajustará a los siguientes parámetros:

- **“No apto”**, cuando el aprovechamiento y rendimiento del médico forense en prácticas resulte totalmente insatisfactorio e insuficiente, por incumplimiento de las tareas y

actividades asignadas o por su realización incompleta o inadecuada que demuestre su falta de idoneidad para el desempeño de la función como médico forense.

- **“Apto”**. Dentro de esta última se prevén las siguientes categorías:
 - **“Aprovechamiento suficiente”**, cuando se hayan cumplido los objetivos mínimos previamente fijados pero el rendimiento del médico forense en prácticas se entienda susceptible de mejorar apreciablemente.
 - **“Aprovechamiento satisfactorio”**, cuando se hayan cumplido los objetivos mínimos previamente fijados y el rendimiento del médico forense en prácticas no pueda ser calificado como “muy satisfactorio”.
 - **“Aprovechamiento muy satisfactorio”**, cuando los objetivos mínimos previamente fijados se hayan cumplido ampliamente y el rendimiento del médico forense en prácticas merezca una mención especial en atención a la calidad, esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las diferentes actividades y tareas encomendadas.

Tal y como se establece en el apartado 9.1 de la JUS/1287/2022, de 22 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos forenses, para superar las prácticas tuteladas será necesario obtener la **calificación de apto**.